



---

## Despido. Si la empresa no readmite a un trabajador en excedencia voluntaria se considera despido improcedente

Tribunal Supremo - 19/12/2011 Sala Cuarta

Se desestima el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la empresa de handling aeroportuaria demandada contra sentencia que le condenó a pagar los salarios de tramitación a la trabajadora, a quien se le denegó la reincorporación tras excedencia voluntaria. Un recurso desestimado que había sido interpuesto contra la Sentencia estimatoria de la Sala de lo Social del TSJ de Las Palmas de Gran Canaria, sobre despido, **por negativa a readmisión al terminar una excedencia voluntaria.**

Asumiendo los razonamientos contenidos en otras resoluciones referidas directamente a salarios de tramitación derivados de la declaración judicial de despido improcedente de un trabajador excedente se llega a la conclusión de que si bien durante el periodo durante el que el trabajador permanece en situación de excedencia voluntaria **no tiene derecho a salarios** pero que, cuando la empresa incumple con la obligación de readmisión, la consecuencia es la de que la situación del trabajador excedente no readmitido injustamente desde la fecha en que debería haberse cumplido la **obligación de readmitir** es **análoga** a la del trabajador injustamente despedido a partir de la fecha del despido, con obligación indemnizatoria de perjuicios en ambos casos (bajo la forma de salarios de tramitación o de indemnización c ...